



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J21VA000079, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AMBAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO-LEY 6/2021, DE 20 DE ABRIL.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 7 de septiembre de 2021.	Total	
4	Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de gasto 5466.15/2021.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA VICESECRETARIA.- Ana M^a Tudela García.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I, del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a la nueva redacción introducida por la Orden de 3 de septiembre de 2021.

La Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía aprobó las bases reguladoras de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, prevista en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid-19, modificado por el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, ha sido modificada por la Orden de 3 de septiembre de 2021

Al amparo de las Bases reguladoras contenidas en la citada Orden, la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictó la Resolución de 3 de junio de 2021 por la que se convocaron ayudas directas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 125, de 5 de junio de 2021.

Una vez llevada a término la fase de instrucción y resolución de ayudas conforme a la convocatoria establecida en la Resolución de 3 de junio de 2021 y a la vista de la disponibilidad de crédito no aplicado, se ha procedido a la aprobación a Orden de 3 de septiembre de 2021 por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía aprobó las bases reguladoras de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, prevista en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid-19, modificado por el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril,, con la finalidad, por un lado, de ampliar el destino de las ayudas, de forma que se permita solicitar las mismas a un mayor número de sectores económicos, dentro de aquéllos que operan en nuestra Comunidad y, por otro lado, para dar cabida dentro de la línea de ayudas a las empresas o profesionales que presenten pérdidas en el ejercicio 2019, los cuales podrán acceder a las mismas siempre que dichas pérdidas no sean recurrentes, por lo que deberán haber obtenido beneficios en el ejercicio 2018. También podrán beneficiarse de las ayudas las empresas creadas o profesionales que iniciasen su actividad en el año 2019, con pérdidas en dicho ejercicio.





Se solicita ahora la autorización del gasto de la segunda convocatoria para 2021 de las subvenciones previstas en la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a la nueva redacción introducida por la Orden de 3 de septiembre de 2021.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 febrero) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar mediante convocatorias, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la segunda convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia prevista en la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a la nueva redacción introducida por la Orden de 3 de septiembre de 2021.

Importe máximo del crédito previsto:

El crédito disponible máximo que podrá adjudicarse en la convocatoria asciende a 107.707.585,87 euros, con el siguiente desglose:

- 102.707.585,87 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.731A.47101 APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID19, financiada por el Gobierno de España.

- Con arreglo a lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

de Subvenciones, el crédito anterior se incrementará con la incorporación del remanente de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 3 de junio de 2021, con un importe máximo de 5.000.000 euros, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago
(Documento firmado electrónicamente al margen)

08/09/2021 12:28:33

MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-886f8937-108f-96bf-0916-0050569634e7





1J21VA000079

INFORME JURÍDICO

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto con carácter previo a la publicación de la segunda convocatoria prevista en la Orden de 31 de mayo de 2021, modificada por la Orden de 3 de septiembre de 2021, ambas de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, previstas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril.

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la segunda convocatoria prevista en la Orden de 31 de mayo de 2021 citada, por importe máximo de 107.707.585,87 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO



Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Solicitud de autorización del Director del INFO, de 7 de septiembre de 2021.
- Certificado de 7 de septiembre de 2021 de la Responsable de Tesorería del Instituto referido a la Propuesta de Gasto 5466.15/2021, por importe de 102.707.585,87 euros.
- Informe de 7 de septiembre de 2021 del Director del INFO justificativo de la urgencia en la tramitación de la solicitud de autorización por el Consejo de Gobierno del citado gasto con carácter previo a la segunda convocatoria de las mencionadas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como, la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

SEGUNDO. El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece lo siguiente:



«Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: *«Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».*



De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la segunda convocatoria de subvenciones, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 102.707.585,87 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escrito de 7 de septiembre de 2021, solicita la elevación por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización para la realización del gasto, en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la segunda convocatoria prevista en la Orden de 31 de mayo de 2021 (modificada por la Orden de 3 de septiembre de 2021) de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, previstas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril, y según los siguientes datos:

CUANTÍA DEL GASTO: ciento dos millones, setecientos siete mil quinientos ochenta y cinco euros, con ochenta y siete céntimos (102.707.585,87 €), con cargo a la partida presupuestaria 1603.731A.47101 Apoyo a la solvencia empresarial Covid19, financiada por el Gobierno de España.

Consta en la documentación remitida por el INFO, el certificado de la



Responsable de Tesorería del INFO, de 7 de septiembre de 2021, que acredita que ha sido practicada la retención de crédito relativa a la Propuesta de Gasto 5466.15/2021, por el importe indicado.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito anterior se incrementará con la incorporación del remanente de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 3 de junio de 2021, con un importe máximo de 5.000.000 de euros, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

CUARTO.- Según el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

QUINTO.- En consecuencia, procede que la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice la realización del gasto correspondiente a la segunda convocatoria prevista en la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea Covid de ayudas




directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, previstas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril, por importe máximo de 102.707.585,87 euros.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la segunda convocatoria prevista en la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, previstas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril, por importe máximo de 102.707.585,87 euros.

Murcia, a fecha de la firma digital

<p>EL TÉCNICO CONSULTOR</p> 	<p>VºBº</p> <p>LA VICESECRETARIA</p> <p>Ana María Tudela García</p>
---	---

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO- LEY 6/2021, DE 20 DE ABRIL.

JUSTIFICACIÓN:

La Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía aprobó las bases reguladoras de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, prevista en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid-19, modificado por el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril.

Al amparo de las Bases reguladoras contenidas en la citada Orden, la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictó la Resolución de 3 de junio de 2021 por la que se convocaron ayudas directas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 125, de 5 de junio de 2021.

Una vez llevada a término la fase de instrucción y resolución de ayudas conforme a la convocatoria establecida en la Resolución de 3 de junio de 2021 y a la vista de la disponibilidad de crédito no aplicado, se ha aprobado la Orden de 3 de septiembre de 2021 por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía aprobó las bases reguladoras de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, prevista en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid-19, modificado por el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, con la finalidad, por un lado, de ampliar el destino de las ayudas, de forma que se permita solicitar las mismas a un mayor número de sectores económicos, dentro de aquéllos que operan en nuestra Comunidad y, por otro lado, para dar cabida dentro de la línea de ayudas a las empresas o profesionales que presenten pérdidas en el ejercicio 2019, los cuales podrán acceder a las mismas siempre que dichas



pérdidas no sean recurrentes, por lo que deberán haber obtenido beneficios en el ejercicio 2018. También podrán beneficiarse de las ayudas las empresas creadas o profesionales que iniciasen su actividad en el año 2019, con pérdidas en dicho ejercicio.

Se solicita ahora la autorización de la segunda convocatoria para 2021 de las subvenciones previstas en la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a la nueva redacción introducida por la Orden de 3 XX de septiembre de 2021 por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía aprobó las bases reguladoras de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, prevista en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid-19, modificado por el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril.

CUANTÍA DEL GASTO:

El crédito disponible máximo que podrá adjudicarse en la convocatoria asciende a 107.707.585,87 euros, con el siguiente desglose:

- 102.707.585,87 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.731A*.47101 APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID19, financiada por el Gobierno de España.

- Con arreglo a lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito anterior se incrementará con la incorporación del remanente de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 3 de junio de 2021, con un importe máximo de 5.000.000 euros, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.



Código seguro de verificación:
UE9SNHhRzMwMA==
Huella Digital:
StdEjG/VvF1YSoIaeQlEpXKwkdM=





Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que en su caso formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de Acuerdo de autorización del gasto en la cuantía señalada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria indicada.

Murcia, a la fecha de las firmas electrónicas al margen

Fdo: Francisco José Inglés Tomás
Jefe del Departamento de Tramitación

V.º B.º Fdo: Joaquín Gómez Gómez
Director

Documento firmado electrónicamente al margen.

Avenida de la Fama, 3 – 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 – CIF: Q8050004-D

Fecha: 06-09-2021/20:57:36
Firmante: FRANCISCO JOSE INGLES TOMAS
Fecha: 07-09-2021/12:29:38
Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portalfirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml



Código seguro de verificación:
UE9SNHhRzMwMA==
Huella Digital:
StdEjG/vvF1YSolaeQIEpXKwkdM=



RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 5466.15/2021

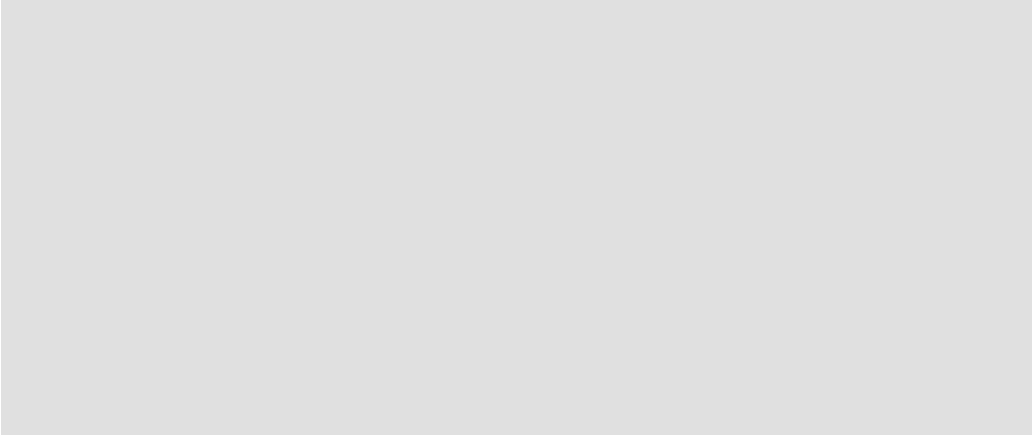
CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	: 2021	
DIVISIÓN	: 03	TRAMITACIÓN.
CENTRO DE GASTO	: 01	TRAMITACIÓN
PROGRAMA	: 731A	TRAMITACIÓN DE AYUDAS.
CONCEPTO PRESUP.	: 47101	APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID19
EXPEDIENTE	: 2021.3.AYUD.1	APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID-19
PROYECTO	: 68.139.343	SOPORTES DE APOYO A LA PYME

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 102.707.585,87 Euros

APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID-19 2ª CONVOCATORIA



En Murcia a la fecha de la firma electrónica.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la segunda convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia prevista en la Orden de 31 de mayo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a la nueva redacción introducida por la Orden de 3 de septiembre de 2021.

Importe máximo del crédito previsto:

El crédito disponible máximo que podrá adjudicarse en la convocatoria asciende a 107.707.585,87 euros, con el siguiente desglose:

- 102.707.585,87 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.731A.47101 APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID19, financiada por el Gobierno de España.

- Con arreglo a lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito anterior se incrementará con la incorporación del remanente de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 3 de junio de 2021, con un importe máximo de 5.000.000 euros, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

